En el presente texto se incorporan antecedentes que podrían ayudar esclarecer los hechos investigados por esa Comisión Especial.

1. Reformulación de la Inteligencia en la Araucanía.

1.1. Finalizado el año 2016 se dispone el traslado desde la Dirección de Inteligencia en el Departamento de Asuntos Internos a la Unidad de Inteligencia Operativa Especializada Araucanía, al Mayor Patricio Marin Lazo según lo solicitado por el Jefe de la Fiscalía de Alta Complejidad Fiscal Luis Arroyo Palma al alto mando de Carabineros, lo anterior con el objeto de poder reformular procesos de inteligencia y de investigación, debido a los diferentes hechos relacionados con la Violencia Rural de esa zona y que según estos, no tenía resultados óptimos, plasmándose en el aumento de actos violentos y radicalización de la problemática. Para ello la fiscaslía requería acreditar los hechos y detener a los autores de los mismos.

1.2. Durante las primeras semanas de conformado en su totalidad el equipo investigativo, como Jefe de Unidad el Coronel Marcelo Teuber Muñoz, el Mayor Patricio Marin Lazo como Jefe de Operaciones y el Capitán Leonardo Osses Cárdenas encargado de la Oficina de Análisis, siendo éste último quien recomendó la asesoría del Sr. Alex Smith Leay estimando que sería un aporte en materias informáticas, esto debido a que el Sr. Smith Leay capacitó en esta área forense a diferentes Oficiales y personal institucional de unidades especializadas de Carabineros (Laboratorio de Criminalística, SEBV e Inteligencia) con la certificación de las Universidades Santo Tomas y Mayor de Temuco.

2. Asesorias, demostración e implementación.

2.1. En las primeras asesorías el Sr. Smith ofreció sus conocimientos en la georeferenciación y localización de adjudicaciones de atentados en la Araucanía relacionados con los grupos vinculados a la violencia rural como Coordinadora Arauco Malleco, Weichan Auka Mapu, Resistencia Mapuche Malleco entre otros. Diligencias de investigación que fueron expuestas por Alex Smith en la fiscalía de alta Complejidad.

2.2. Posteriormente Alex Smith y el Capitán Leonardo Osses, informan al mando de la unidad de inteligencia de Temuco que luego de trabajar durante un tiempo lograron desarrollar la capacidad técnica de poder intervenir algunos mensajes enviados a través de redes sociales como WhatsApp y Telegram, además de poder ingresar a correos electrónicos, con ello realizaron diferentes demostraciones en donde se logró bajar información de teléfonos de prueba, mostrando sus habilidades con la activación de cámaras y micrófonos de los equipos móviles de forma remota.

2.3. Una vez demostrado el sistema de Alex Smith mediante diferentes pruebas realizadas a quienes estábamos a cargo de la unidad de Temuco, se informó al Mando Nacional de Inteligencia con el objeto de poder explicar los alcances de ésta y con ello poder solicitar las autorizaciones a la Corte de Apelaciones para efectuar las interceptaciones a los sujetos de investigación amparados en la ley de Inteligencia. [1]

2.4. Luego de obtenidas las órdenes de interceptación en la Corte de Apelaciones de Temuco, comenzaron a descargar diferentes diálogos que tenían relación con la perpetración de atentados en la VIII y IX región, además de entrega de armas y dinero para la denominada causa mapuche, justificando estos en sus conversaciones la violencia en la Araucanía como modo de lucha y expresión de sus demandas.

3. Coordinación Carabineros - Ministerio Público.

3.1. Obtenida esta información relevante se realizaron diversas reuniones en los meses de agosto y septiembre entre Ministerio Público y el Alto Mando de Carabineros en la ciudad de Temuco en donde se les explicó los alcances de la información obtenida mediante el sistema de Smith.

3.2. Los primeros solicitaron a Carabineros tener acceso a la información antes de ser liberada por el Director Nacional de Inteligencia, con el objeto de realizar una revisión juridica de los antecedentes que se estaban propocionando, ante lo cual Carabineros accedió y se les entregó un borrador el que fue devuelto con algunas correcciones.

4. Ataque informático a investigadores y filtración de antecedentes a la CAM.

4.1. En la madrugada del 16 de Septiembre del 2017 el Mayor Patricio Marin Lazo concurre a la ciudad de Santiago con la información ya revisada y corregida por el Ministerio Público con el objeto de que el documento sea revisado y firmado por el General Inspector Gonzalo Blu Rodríguez. A medio día, previa revisión del asesor jurídico de la Dirección de Inteligencia Capitán de Justicia Jaime Guerrero, el General Gonzalo Blu procedió a firmar la documentación. [2]

4.2. En relación al párrafo anterior, es importante mencionar, los hechos y detalles de ciertas circunstancias que ocurrieron ese día 16 de septiembre, durante la revisión del Oficio Nº 130, llega una alerta de seguridad de vulneración al correo electrónico del Mayor Patricio Marin, circunstancia que se repitió durante ese día en reiteradas oportunidades, razón por la cual el Jefe de Operaciones se contacto con el Capitán Leonardo Osses con el objeto que verificara lo ocurrido, de este hecho el Oficial Subalterno le indica al Mayor Marin que se han registrado en el sistema diferentes vulneraciones a su correo electrónico, además le señala que se han descargado

---

[1] Art. 24 Ley 19.974 Procedimiento especiales de obtención de Información.

[2] Oficio Nº130 de Liberación de información al Ministerio Público, Fiscalía Regional de la Araucanía.

conversaciones a las que el destaca como graves y preocupantes en donde Héctor Llaitul Carrillanca líder de la Coordinadora Arauco Malleco mantiene un diálogo con un sujeto NN a quien le señala que **"Los Pacos Preparan Operación en su Contra"**, ante lo cual el NN le indica que averiguara con contactos en la fiscalía. Posteriormente transcurrido unas horas el sujeto NN de nombre José le envía vía WhatsApp un listado con los nombre de las personas a quienes Carabineros esta investigando como los autores de diversos atentados en la IX Región, ante la magnitud de los antecedentes proporcionados al Jefe de Operaciones de las UIOE éste le consulta al Capitán Osses si existe la capacidad técnica de poder verificar desde donde salió la filtración de información al líder de la CAM, manifestando el Capitán que Alex Smith esta trabajando en ellos y que según los datos de la información obtenida existía un alto porcentaje que la información provenía desde las instalaciones del Ministerio Público.[3]

4.3. Paralelamente Héctor Llaitul según las descargas de Smith, mantiene conversaciones con un sujeto de nombre Marcos, con quien intercambia información de los Carabineros que estarían preparando la Operación para detenerlos. Dentro de éstas conversaciones Marcos le indica a Llaitul que el Carabinero que estaba a cargo de la investigación era el Mayor Patricio Marin Lazo de la Unidad de Inteligencia de Temuco, es por ello que el líder de la CAM le solicita la mayor cantidad de información posible del citado Oficial, transcurrido unas horas Marcos le envía información personal relevante del Mayor Patricio Marin, como el nombre de su cónyuge, domicilio, correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento y cedula de identidad.

Dentro de ésta conversación Héctor Llaitul le solicita la mayor cantidad información posible a Marcos, esto con el objeto de ejecutar un atentado en contra del Mayor Marin y su familia.

4.4. Atendido los antecedentes que proporciona el Capitán Osses según el sistema de Smith, el Mayor Marin le consulta a Osses si tiene información del sujeto llamado Marcos, indicando éste que efectuada un revisión de los datos por parte de Smith éste confirmo técnicamente que las conversaciones de Marcos tenían como georeferencia las dependencias de la Agencia Nacional de Inteligencia ubicada en calle Tenderini Nº 115, Santiago.

A la luz de éstos hechos y una vez que el Jefe de Operaciones regresó a la ciudad de Temuco, al día siguiente concurrió a las dependencias del Ministerio Público con el objeto de poder reunirse con el jefe de la Fiscalía de Alta Complejidad Fiscal Luis Arroyo Palma y comentarle lo ocurrido.

4.5. Antes de concretarse la entrevista, el Mayor Marin le requirió más antecedentes al Capitán Osses sobre la filtración de información, quien le indico que según lo revisado mediante un procedimeinto informático junto a Smith lograron

[3] Oficio Nº202 y 210 de Liberación de información al Ministerio Público, Fiscalía Nacional.

detenerminar que existía un alto porcentaje de exactitud que la filtración habría sido realizada por la asistente del fiscal Arroyo la abogada Mónica Palma.

Todo lo anterior y la evidente preocupacións sobre la posible filtración de información de parte de la abogada de la fiscalía fueron expuestas al fiscal Luis Arrayo, quien señalo que informaría a la Fiscalía Regional, además de autorizar un procedimiento informático que sería realizado por el Capitán Osses y el Ingeniero Smith en las instalaciones del Ministerio Público Temuco (FIAC) y con ello poder tener la confirmación de la información que involucraba a Mónica Palma.

Posteriormente la UIOE obtuvo una autorización de la Corte de Apelaciones con el objeto de poder interceptar la mensajeria de WhatsApp de Mónica Palma, la cual arrojó conversaciones con una persona llamado José a quien supuestamente le habría proporsionado los antecedentes sobre los sujetos de investigación que serían detenidos. [4]

5. Liberación de Información y Detenciones.

5.1. El día 20 de Septiembre del 2017 fué entregado al Fiscal Regional de la Araucanía el Oficio de Liberación de Inteligencia Nº 130, al día siguiente se realizó una reunión en relación a éste documento, donde participó el Fiscal Felipe González, el Fiscal Luis Arrollo y el jefe de la Unidad Jurídica de la Fiscalía Regional abogado Felipe Mardones, quienes repararon soló en relación a los nombres de las personas que eran indicadas como los autores de los atentados, ante lo cual, solicitaron un informe de diligencias de investigación donde se explicara la identidad de cada uno de ellos, informe que fué entregado el día 22 en horas de la mañana.

5.2. En horas de la noche el fiscal Felipe González toma contacto con el Mayor Marin solicitándole una reunión urgente en dependencias de la Fiscalía de Alta Complejidad, al llegar al lugar se encontraba un grupo de fiscales encabezados por el fiscal Roberto Garrido, quien manifestó que revisaron en forma detallada los antecedentes proporcionados por inteligencia y que al día siguiente solicitarían las ordenes de detención en contra de ocho sujetos de los cuales existía la convicción de que había mérito suficiente para solicitarlo ante el Juez de Garantía.

El día sábado 23 de septiembre del 2017 son concedidas las órdenes de detención, las que fueron ejecutadas por equipos de investigación multidisciplinario, compuesto por el Grupo de Operaciones Policiales Especiales, Laboratorio de Criminalística e Inteligencia.

---

[4] Detalles de las conversaciones liberadas a la Fiscalía Nacional mediante Oficio de liberación Nº 202 y 210.

Consideraciones Finales.

1.- Un elemento relevante a conciderar, es que la Unidad de Inteligencia Operativa Especializada, valga la rebudancia era una Unidad de Inteligencia, en tal sentido, la información que se proporsionó al Ministerio Público liberada mediante Oficio Nº130, 202 y 210 era infomación de Inteligencia la que por si misma no podría haber constituido evidencia probatoria. Es en ese sentido, que el Ministerio Público en su calidad órgano persecutor penal público y siendo éstos quienes dirigen en forma exclusiva la investigación, debió en coordinación con las policias verificar la información entregada.

2.- Un fondo asegurado, para crear un motor generador de inteligencia, con asesorías y contrataciones externas, amparados en la ley de inteligencia.

3.- Se debió haber realizado una auditoria informática del estamento encargado en la Dirección de Inteliegencia Policial, correspondiendo para estos fines el **"Depatamento V. Tecnologías y Apoyo a las Operaciones"**, Quienes no la efectuaron o propusieron su realización una vez que la Unidad de inteligencia expuso los alcances del sistema de Smith antes del mes de agosto.

4.- Mayor coordinación y comunicación de parte del Ministerio Público en relación a los equipos investigativos de Carabineros de la UIOE, situación que afectó los resultados de las diversas investigaciones, lo cual hubiera permitido advertir eventuales fallos.

5.- Con todos los elementos que se han expuesto previamente, y pensando en la hipótesis del porqué el rol del ingeniero Smith se hizo creíble tiene diferente variables a considerar:

5.1.- El reporte de los mensajes descargados eran completamente creíbles y contextualizados, lo que da a suponer, que éstos eran reales (por lo menos los mensajes de los comuneros).

5.2.- Los mensajes de la Abogada Mónica Palma, supuestamente filtrando información.

5.3.- Los diversos ataques informáticos que hicieron confiar en la verasidad de éstos, debido al tipo de información confidencial que se extrajo.

5.4.- Con todas éstas variables, el mando de la UIOE, solicitó diversas reunione y entrevistas con el Ministerio Público, de las cuales ninguna tuvo respuesta, lo cual generó, una duda razonable de que las filtraciones de información desde la Agencia Nacional de Inteleligencia y Fiscalía serían reales.